



RESOLUCION No. 822-91-P/CND-IPD

Lima, 26 de SETIEMBRE de 1991

Vista la Solicitud formulada por Doña Victoria Carmela URIBE SANDIGA solicitando licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y ocupa el cargo de Técnico en Enfermería II de la Dirección Nacional de Medicina del Deporte;

Que, doña Victoria Carmela URIBE SANDIGA con los Certificados de Descanso Médico y de Incapacidad Temporal para el trabajo expedido por la Dirección Nacional de Medicina del Deporte y el Instituto Peruano de Seguridad Social respectivamente, acredita su petición para hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No 328, - Decreto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 22482, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo No. 276, inciso a) del Artículo 110 y Artículo 111 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- CONCEDER a Doña Victoria Carmela URIBE SANDIGA - Técnico en Enfermería II de la Dirección Nacional de Medicina del Deporte DOCE (12) días de Licencia por enfermedad - con goce íntegro de remuneraciones por el 5 de Febrero; 5 de Marzo; 15 de Mayo; 26 de Julio y del 20 al 27 de Agosto de 1,991.

Regístrese y Comuníquese.

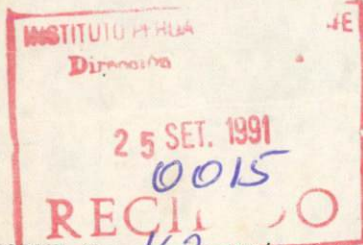
Dr. LUIS PRADO PRADO
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP.
DGdeA.
mmo.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME No. 162-UP/IPD-91



A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva Proyectos de Resolución concediendo
licencia a servidores.
REF. : Solicitudes (04)
FECHA : Lima, 05 de Setiembre de 1991

Me dirijo a Usted, a fin de elevar a su -
Despacho, cuatro (04) Proyectos de Resolución concediendo li-
cencia por enfermedad al personal que se indica a continua-
ción por el motivo y períodos que se señalan :

- ✓ - A don Víctor GONZALES REYNOSO, Artesano IV de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura sesenta y tres (63) días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones del 14 de Abril al 27 de Mayo de 1991.
- ✓ - A doña Carmela Victoria URIBE SANDIGA, Técnico en Enfermería II de la Dirección Nacional de Medicina del Deporte - doce (12) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de remuneraciones por el 5 de Febrero, 5 de Marzo, 15 de Mayo; 26 de Julio y del 20 al 27 de Agosto de 1991.
- ✓ - A doña Virginia ZVALETA ARAUJO Arquitecto I ocho (08) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de remuneraciones por el 4 y 5 de Abril, 15 de Julio, 5 y del 20 al 23 - de Agosto de 1991.
- ✓ - A don Rolando GARCIA CASTILLO Técnico Administrativo II de la Dirección Departamental IPD de Piura catorce (14) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de remuneraciones del 10 al 14 de JUNIO, del 17 al 21 de Junio y del 25 al 28 de Junio de 1991.

Al respecto esta Unidad de Personal, estima procedente conceder lo solicitado por estar de acuerdo a disposiciones vigentes y debidamente acreditadas.

Por consiguiente acompaño al presente los respectivos Proyectos de Resolución y demás antecedentes para que se sirva visarlos y disponer su elevación a la Alta - Dirección para su aprobación.

Atentamente,

LLV/UP
mgo.



LILI LOPEZ VILLANUEVA
Jefa Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE